

RAD.17-380-31-12-001-2018-00424-01
(16600)

ORDINARIO LABORAL. SENTENCIA APELADA

DTE. JUAN CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

DDOS: INGEOBRAS MIEL LTDA. E ISAGEN S.A.
E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA LABORAL
MAGISTRADO PONENTE: DR. WILLIAM SALAZAR GIRALDO.

**MANIZALES, DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).**

Antes de darle trámite al recurso de apelación formulado por el demandante en contra de la sentencia de primer grado y en vista de que el vocero judicial del mismo recurrente envió el 11 de marzo de 2021 un escrito al buzón electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral, solicitando: "la suspensión del trámite del proceso en atención a que entre los extremos procesales se está intentando un acercamiento para transar las pretensiones objeto de litigio" y que a su vez la mandataria judicial de la codemandada Isagen S.A. E.S.P., el 12 de marzo de 2021, envió al correo electrónico memorial indicando: "de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 61 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por expresa remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito manifestar que coadyuvamos la solicitud elevada por la parte demandante en el sentido de suspender el proceso por el término de 1 mes"; se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que

RAD.17-380-31-12-001-2018-00424-01
(16600)

ORDINARIO LABORAL. SENTENCIA APELADA

DTE. JUAN CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

DDOS: INGEOBRAS MIEL LTDA. E ISAGEN S.A.
E.S.P.

manifieste si la solicitud de suspensión es por el mismo término solicitado por Isagen S.A. E.S.P., pues en su escrito no hace mención a ello y éste es un requisito que exige el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

Para el efecto, se le concede un término de 3 días, contados a partir de la notificación de éste auto, una vez venza tal término se decidirá sobre la suspensión.

Se ordena igualmente que, por Secretaría, se comuníquese esta decisión a los apoderados judiciales de las partes.

Parte demandante

diegoromerom@gmail.com

Parte demandada

cmmejia@isagen.com.co

Llamada en garantía

victor.gomez@vgenlacelegal.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM SALAZAR GIRALDO

Magistrado Ponente

RAD.17-380-31-12-001-2018-00424-01
(16600)

ORDINARIO LABORAL. SENTENCIA APELADA

DTE. JUAN CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

DDOS: INGEOBRAS MIEL LTDA. E ISAGEN S.A.
E.S.P.

Firmado Por:

WILLIAM SALAZAR GIRALDO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 3 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d8865a953051d7a4806e918d5697f7d94ff8d1306c6d4b3d472ecd43d743b1d

Documento generado en 17/03/2021 02:48:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>